

Secretaria. Santiago de Cali, julio 06 del 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.  
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, julio seis (06) del año dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo AM Mensajes S.A.S., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por la parte demandante para que obre y conste.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del C.G.P., respecto a los demandados, Florentino Montaña Segura y Jefferson Olave Riascos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 2021-00713-00  
PRO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA  
DTE: ROCIO DEL PILAR PORTILLA ARAMBURO  
DDO: FLORENTINO MONTAÑO SEGURA  
JEFFERSON OLAVE RIASCOS

**Firmado Por:**

**Jairo Alberto Giraldo Urrea  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 012  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42bc70de05e6d45ba42fed73e3e3c824611d89c8c804a3b19ca6e3702b167b60**

Documento generado en 06/07/2022 10:38:34 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**